



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 314-2024-A/MDC

Calzada, 05 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N.° 0157-2024-GM/MDC, emitido por el Gerente Municipal, Informe N.° 016-2024-JEDS/MDC, emitido por el Integrante de la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad distrital de Calzada, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Así mismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 20, inciso 6), de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y conforme el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N.° 31912 en su segunda disposición complementaria final establece sobre el Proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, autorizando a las entidades del Gobierno Nacional, a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que se realizan en el marco del numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo 057-2022-EF, y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Estas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

entidades quedan facultadas de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda, sujetándose a la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N.º 057-2022-EF. la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante Resolución Directoral N.º 016- 2023-EF/51.01, aprueba las "Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la Información Financiera", con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N.º 001 2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 006-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N.º 002- 2024-EF/51.01, Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público.

Que, mediante Informe N.° 0157-2024-GM/MDC de Gerencia Municipal, solicita la aprobación del Programa de Transición al Marco NICSP, mediante acto resolutivo del Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N.° 016-2024-JEDS integrante de la Comisión Especial de Transición, solicita resolución de Alcaldía, aprobando el Programa de Transición al Marco NICSP, siendo necesario establecer lineamientos que permitan a las entidades adoptantes organizar la gestión de procesos de transición en la etapa de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de transición de forma ordenada.

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6, y artículo 39 segundo párrafo de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Transición al Marco NICSP de la entidad adoptante UE-301702 Municipalidad Distrital de Calzada; propuesto por la Comisión Especial de Transición - CET conformado mediante Resolución de Alcaldía N.° 273-2024-A/MDC

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública, de la presente Resolución y su anexo en formato PDF y el programa de transición en formato Excel, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido en el numeral 5.12 y 5.13 del Instructivo N.° 01-2024-EF/51.01 aprobado mediante RD 005-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

